

RESOLUCION
Nº 1119/94

EXPEDIENTE Nº 1736/93
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.1211

Buenos Aires, *7 de octubre* de 1994.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la ampliación de la mesa de entradas y la refacción del baño público del inmueble ubicado en la calle Ugarte nº 1735 de Olivos (Pcia. de Buenos Aires), sede del Tribunal Oral nº 2 de San Martín, y

Considerando:

Que a fs. 4/5 el señor Presidente del citado Tribunal Oral solicita la realización de los trabajos referidos con el objeto de mejorar la actividad jurisdiccional.-

Que según surge de lo actuado, la Municipalidad de Vicente López ejecutará las obras necesarias, debiendo abonar el Poder Judicial el costo de los materiales a emplearse (Confr. fs. 6, 10, 14/15 y 24).-

Que la Subdirección de Arquitectura - Ley 23.984 elaboró el detalle y características técnicas de los trabajos a realizar, así como los planos correspondientes (Confr. fs. 17/22).-

Que a fs. 23 consta la conformidad del Tribunal al proyecto presentado.-

Que la citada Subdirección ha estimado el costo de los materiales en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).-

Que, a efectos de concretar las tareas aludidas, resulta necesario otorgar al Tribunal Oral una partida específica para que proceda al reintegro del costo de los insumos utilizados.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a otorgar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 2 de San Martín una partida especial de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar el gasto que origine la obra en concepto de materiales.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Encomendar a la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984 la supervisión de la recepción de los materiales y de la ejecución de la obra a que se refieren estas actuaciones.-

3º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Tribunal Oral nº 2 de San Martín y a la Subdirección precedentemente mencionada.-



RICARDO LEVENE (H)